



FECHA: San Andrés, Isla, Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Radicación	88001-3103-002-2013-00199-00
Referencia	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA (INICIAL) – PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO (EN RECONVENCIÓN)
Demandante	LIDIA FABIOLA BRANDT STEELE
Demandados	INVERSIONES SABANETA S.A.S. y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del Proceso de la referencia, informándole del memorial presentado por los apoderados judiciales de los extremos en pugna y el Curador Ad-litem que representa a las Personas Indeterminadas demandadas en Pertencia el pasado 01 de Diciembre de 2020, a través del cual solicitan, de común acuerdo, la suspensión del presente proceso hasta el día de hoy 18 de Diciembre de 2020; así mismo, le comunico que el sub-lite estuvo suspendido hasta el día 25 de Noviembre de 2020. Finalmente, le informo que sólo se ingresa el expediente al Despacho el día de hoy para atender la solicitud en mención, teniendo en cuenta que mediante Acuerdos Nos. CSJBOA20-145 y CSJBOA20-147 del 17 y 20 de Noviembre de 2020 el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar ordenó el cierre extraordinario por razones de fuerza mayor de los Juzgados en este Distrito Judicial y la suspensión de los términos judiciales entre el 17 y el 27 de Noviembre de esta anualidad, sumado a que usted estuvo incapacitada entre el 24 de Noviembre y el 11 de Diciembre de 2020 y que mediante la Resolución No. 045 del 11 de Diciembre de 2020 se le concedió permiso remunerado para ausentarse del cargo durante los días 14, 15 y 16 de Diciembre de 2020 para tender diligencias médicas.

PASA AL DESPACHO

Sírvase proveer.

**LARRY MAURO G. COTES GOMEZ
SECRETARIO**



San Andrés, Isla, Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA (INICIAL) – PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO (EN RECONVENCIÓN)
Radicado	88001-3103-002-2013-00199-00
Demandante	LIDIA FABIOLA BRANDT STEELE
Demandada	INVERSIONES SABANETA S.A.S. y PERSONAS INDETERMINADAS.
Auto Interlocutorio No.	0265-20

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de analizar el memorial mediante el cual las partes enfrentadas en este litigio, de común acuerdo, solicitaron la suspensión del presente Proceso entre el 01 de Diciembre de 2020 y el día 18 del mes y año citados, el Despacho accederá a dicho petitum, teniendo en cuenta que el escrito en mención reúne a cabalidad los requisitos establecidos en el numeral 3º del Artículo 170 del C. de P.C., aplicable a este asunto por remisión del Artículo 625 numeral 2º literal “b” del CGP, con la salvedad que una vez fenecido el plazo de suspensión de la Litis, el trámite se reanudará automáticamente, de oficio, sin necesidad de auto que lo ordene, tal y como lo prevé el inciso final del Artículo 172 ejusdem.

En ese sentido, para todos los efectos procesales, se entenderá que el asunto de marras estuvo suspendido desde la fecha de presentación del memorial que por este medio se atiende hasta la finalización de la jornada laboral el día de hoy 18 de Diciembre de 2020.

Finalmente, ante la petición incoada por las partes enfrentadas en esta Litis, siguiendo las directrices sentadas en el Artículo 122 del C. de P.C., se aceptará la renuncia de las partes al término de ejecutoria de este proveído.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

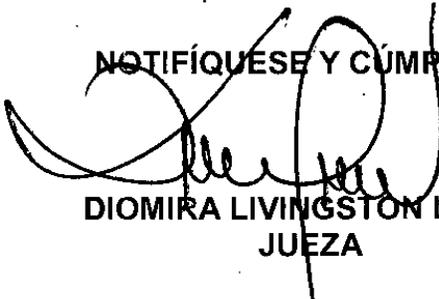
RESUELVE

PRIMERO: Para todos los efectos procesales, entiéndase que este contencioso está suspendido desde el día Primero (01) de Diciembre de 2020 y hasta el día de hoy Dieciocho (18) de Diciembre de 2020, atendiendo la manifestación de los extremos en pugna.

PARÁGRAFO: Fenecido el término de suspensión del litigio previsto en este numeral, el trámite del mismo se reanudará automáticamente, sin necesidad de auto que lo ordene.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de las partes al término de ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No.002, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 14 de Enero de 2021 a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez
Secretario